



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 67/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
17/11/2021 15:08:10



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, la Disposición OAF N° 42/2021 y la Actuación Interna N° 30-00072431 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de prórroga presentada por la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N° 3/2021 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00070609) que le fuera adjudicada mediante la Disposición OAF N° 42/2021 y perfeccionada con la Orden de Compra N° 17/2021.

Que, en tal sentido, mediante nota presentada el 21 de octubre del corriente año la empresa citada solicitó se le prorrogue el plazo de entrega previsto originariamente por un total de sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la mencionada nota, justificando su pedido *“...Ello como consecuencia del requerimiento de permisos municipales al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), quien aún no ha autorizado una fecha para poder efectuar en la vía pública los trabajos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la contratación ...”*

Que, con motivo de las solicitudes efectuadas, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, el cual mediante NOTA DIRSI N° 297/2021 manifestó que “(...) *considera conveniente el otorgamiento de la prórroga, dado que subsiste por parte de este Ministerio la necesidad de recepción de la trama de telefonía fija y servicio 0800 adjudicados en Renglones 1 y 2 de la Orden de Compra 17/2021...*”

Que asimismo, agregó sobre la solicitud efectuada que “(...) *no genera ningún perjuicio para el Ministerio Público Fiscal el otorgamiento de la misma, dado que la recepción no se encuentra vinculada a ningún otro proceso que se vea perjudicado por la extensión del plazo de entrega requerido por la adjudicataria.*”.

Que, cabe destacar que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 113 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que asimismo, tomó intervención el Señor Secretario de Coordinación Administrativa, manifestando su aprobación con la concesión de la prórroga requerida.

Que respecto a la aplicación de la sanción dispuesta por la normativa para casos como el presente, en atención a los fundamentos esgrimidos por la empresa solicitante y las consideraciones vertidas por el área técnica, corresponde dispensar en la presente su aplicación, por entenderse que no se genera perjuicio al Ministerio ni a terceros.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945397-5), una prórroga de sesenta (60) días corridos en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N°



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

03/2021 contados a partir del 22 de octubre del corriente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ Nro. 750/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384 y la Resolución CCAMP N° 53/15;

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N° 03/2021 a favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945397-5), una prórroga de sesenta (60) días corridos contados a partir del 22 de octubre del corriente.

**ARTÍCULO 2º.** - Regístrese; notifíquese a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de

Infraestructura de Redes y Modernización, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto.  
Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 67/2021**